

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Asunción 18 de setiembre de 2024.

En atención al Artículo 12 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 453/2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Lugar y fecha : Asunción – Honorable Cámara de Senadores

UOC Convocante (*): CONGRESO NACIONAL

Unidad o área requirente (*): Dirección de Gabinete de la Dirección General Administrativa

Funcionario o técnico responsable (*): Carlos Brizuela

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Gabinete de la Dirección General Administrativa

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Considerando las necesidades institucionales para la realización de publicaciones de los llamados a Licitaciones Públicas Nacionales, Concursos, exequias y remates, es necesaria la contratación del servicio de publicaciones en los diarios nacionales (ULTIMA HORA, ABC COLOR, LA NACIÓN), para poder cumplir con los requerimientos.

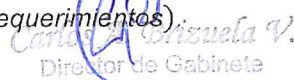
(En este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria. Por ej. se podría explicar que son requeridos con base al análisis elaborado por un técnico capacitado o por la unidad requirente, y exponer los elementos considerados y/o resultados de dicho análisis. Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos)

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Las publicaciones a ser realizadas deberán poder ser solicitadas en cualquier horario para los casos de urgencia, por lo que es indispensable contar con los datos de las personas encargadas de realizadas los pedidos a las editoriales, para que las solicitudes a ser realizadas para cada caso, puedan cumplirse dentro de los plazos solicitados.

(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá identificar las condiciones licitatorias que podrían limitar la concurrencia de potenciales oferentes e indicar de forma expresa las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan la inclusión de tales requerimientos para el cumplimiento del objeto de la contratación. Caso contrario, indicar que “No Aplica”. Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos)


Econ. Julio Medina Yanilo
Director
Unidad Operativa de Contratación


Carlos Brizuela V.
Director de Gabinete
Dirección General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

*(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos por los cuales se determina de manera específica una marca o derecho intelectual. Caso contrario indicar que “No Aplica”. **Importante:** No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).*

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

Econ. Julio Medina Yanbo
Director
Unidad Operativa de Contratación

Carlos A. Brizuela V.
Director de Gabinete
Dirección General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores